



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN VISITAS
Demandante	COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA
Demandado	Leidy Tatiana León Gross y Andrés Alexander Romero Arias
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00098 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Tener por contestada la demanda por parte de Leidy Tatiana León Gross y descorridas en silencio las excepciones de mérito propuestas, por parte de Andrés Alexander Romero Arias.

*Convocar a la audiencia única y/o inicial en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<u>Diciembre 9 de 2020</u>
Hora:	8: 30 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDADA:

Andrés Felipe Romero Arias

Se decreta el interrogatorio a la señora Leidy Tatiana León Gross.

Se decreta el testimonio de: Javier Romero Arias, Luz Dary Arias, Federica Di Grado.

Leidy Tatiana León Gross

Se tendrá como prueba documental la acompañada con la contestación de la demanda obrante en Teams- *17ContestaciónDemanda*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el interrogatorio de parte del señor Andrés Felipe Romero Arias.

Se decreta el testimonio de: Amparo Gross López, Elizabeth Martínez Penagos. Aminta Bolívar Camargo, María Nancy López, Edwin Ricardo García Castro y Eduardo Berbeo,

MINISTERIO PUBLICO

Se decreta el interrogatorio de los señores Andrés Felipe Romero Arias y Leidy Tatiana León Gross.

DEFENSORIA DE FAMILIA

Se niega el dictamen por psicología, idoneidad de cuidadores de la señora Leidy Tatiana León Gross, como quiera que con auto de fecha 07 de noviembre de 2019(*Fl 36 C-2*), reiterado con auto del 28 de julio de 2020 (*10AutoAgrega28072020*), se ordenó visita y/o valoraciones al hogar del menor Emiliano Romero León.

Se niega oficiar a a la Fiscalía General de la Nación, al no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

DE OFICIO

Requerir al señor Andrés Felipe Romero Arias, aporte prueba sobre el cumplimiento en el pago de la cuota de alimentos provisionales fijador por la Comisaria Tercera de Familia, para su menor hijo Emiliano Romero León.

Oficiar a la Fiscalía General de la Nación, para que informen el estado actual del proceso de VIF adelantado por la señora Leidy Tatiana León Gross contra de Andrés Felipe Romero Arias y de los radicados 110016099069 2018 11886, 1100160999069 2018 12534, 110016099026 2018 11888, 110016099069 2018 11866 y 500116000564 2018 07161, allegando copia de las denuncias o querellas respectivas.

Insistir ante el ICBF-Regional Bogotá, la visita y/o valoraciones al hogar del menor Emiliano Romero León y allegarla antes de la fecha de la audiencia programada.

Frente a la solicitud de medidas cautelares respecto de la guarda o custodia del menor, a la obligación alimentaria a cargo de su progenitor y a la advertencia de no agresiones por parte del señor Romero Arias solicitadas por el apoderado de Leidy Tatiana León Gross, adviértase que la Comisaría Tercera de Familia de Villavicencio, Meta ya adopto tales medidas provisionales, por lo que hasta tanto se adopte la decisión definitiva en este caso, puedo acudir a las acciones legales que permitan el cumplimiento de las dos últimas; mientras tanto les corresponde a los progenitores del menor, dar cumplimiento a tales órdenes.

Respecto de la solicitud de prohibición de salida del país del señor Andrés Felipe Romero Arias, este no es el escenario jurídico para tal medida.

Finalmente, en cuanto a la conminación para que el demandado Romero Arias se abstenga de incurrir en actos de agravios publico contra la demandada León Gross, pueden acudir ante la autoridad administrativa de familia que los conmino en tal sentido en el trámite de la VIF, para el trámite que corresponda al desacato a la misma, hasta tanto el Juzgado decide de fondo esta asunto y pudiera pronunciarse al respecto..

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 16/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria